

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica un informe sobre las condiciones de servicio público de los transportes marítimos que plantea el Govern balear

- El texto incluye obligaciones sobre la regularidad, frecuencia o capacidad económica que se exigirán a las navieras que operen este tipo de líneas en el archipiélago.
- El proyecto normativo desarrolla aspectos recogidos en la Ley 11/2010, de 2 de noviembre, de Transporte Marítimo de las Illes Balears.
- La CNMC recuerda que el transporte de mercancías y pasajeros está liberalizado en España.
- La intervención administrativa debe obedecer a razones de interés público y ajustarse a los principios de buena regulación.

Madrid, 14 de febrero de 2019.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha emitido un informe sobre la propuesta de desarrollo normativo del régimen especial de prestación de los transportes marítimos en las Islas Baleares, remitido por el Govern, en el que se analiza el texto desde el punto de vista de la competencia efectiva en los mercados y la regulación económica eficiente. ([IPN/CNMC/033/18](#)).

En la actualidad, el transporte de cabotaje marítimo (transporte de pasajeros y mercancías) está plenamente liberalizado. Por ello, la CNMC recuerda que cualquier propuesta de intervención regulatoria en este sector debe justificarse porque existe una necesidad real de interés público que el mercado es incapaz de satisfacer.

En caso de darse esa circunstancia, se podrían fijar una serie de obligaciones de servicio público que se exigirán a las navieras que ofrezcan el servicio de transporte marítimo de pasajeros. Por ejemplo, fijar un número mínimo de frecuencias diarias o semanales en rutas interinsulares o con la península.

Nueva normativa del Govern Balear

En el texto remitido a la CNMC, el Govern propone incluir en su normativa obligaciones de regularidad, frecuencia o capacidad de las navieras. En este sentido, la CNMC considera que no se aporta la información suficiente que justifique estos requisitos, por lo que no se puede valorar si estas medidas de intervención regulatoria son razonables, necesarias y proporcionadas.

No obstante, la CNMC valora positivamente el enfoque regulatorio, puesto que parte del principio de libre prestación del servicio y solo contempla intervenir en el mercado en determinadas circunstancias.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

En su análisis, la CNMC propone diversas mejoras del proyecto de Decreto:

- *Obligaciones de Servicio Público:* algunos requisitos impuestos a las navieras como la regularidad, frecuencia y capacidad de los servicios, se deberían justificar más en profundidad y con estudios de impacto.

Medidas de coordinación: Además, el Decreto permite que los armadores se coordinen para repartirse las condiciones de prestación del servicio. Esta medida presenta evidentes riesgos para la competencia. Por ello, la CNMC considera que se debe acreditar que es necesaria y poner los acuerdos en conocimiento de la autoridad de competencia a los efectos oportunos. Adicionalmente, se recomienda replantear las medidas de coordinación que la Administración podría imponer a los operadores, debido a la falta de habilitación normativa en este punto.

- *Requisitos de acceso a la actividad:* se recomienda revisar la propuesta ya que las condiciones parecen asimilarse más a un régimen de autorización previa que a una declaración responsable. Además, se recomienda replantear las condiciones de acceso a las actividades de transporte turístico y recreativo, al imponer restricciones injustificadas desde la óptica de los principios de buena regulación.
- *Contrato de Obligaciones de Servicio Público:* se recomienda que la necesidad de intervención pública en el mercado sea acreditada rigurosamente con independencia de la fórmula empleada (ya sea obligación de servicio público o contrato).
- *Nueva normativa de contratación:* se recuerda la necesidad de que el proyecto de Decreto se ajuste a la nueva normativa de contratos del sector público, así como la importancia de realizar un diseño del proceso de licitación del contrato que garantice la competencia entre los distintos participantes.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Govern de les Illes Balears, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en el proceso de elaboración de normas, en aplicación del artículo 5.2.a) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

[IPN/CNMC/033/18](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.